



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 14 DIC. 2015

DECRETO EXENTO N° 2175 - II

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACION OTEC CECAP LIMITADA**, RUT N° 76.554.813-6, domiciliado en Pedro Aguirre Cerda n° 050 El Rosario de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N°201, de fecha 03 de diciembre de 2.015.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACION OTEC CECAP LIMITADA**, Patente Comercial de **SERVICIO DE CAPACITACION PROFESIONAL, PERFECCIONAMIENTO LABORAL Y DOCENTES, ORGANISMO TECNICO CAPACITADOR**, en el local ubicado en **Pedro Aguirre Cerda n° 050 El Rosario** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.
Distribución:

- Centro de Estudios y Capacitación OTEC CECAP Limitada.
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

OBULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL